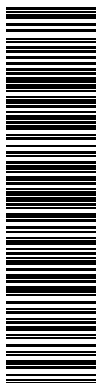


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21. 230310 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFOER-6QBTU-MDQ5S</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2023 a las 11:37:15</b> Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:48 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**“4. (051/23) Segunda Prórroga del Contrato de Prestación del Servicio de Enterramiento, Mantenimiento y Conservación del Cementerio y Tanatorio municipales, desde el 28 de marzo de 2023 al 27 de marzo de 2024.**

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones** de 7 de marzo de 2023, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

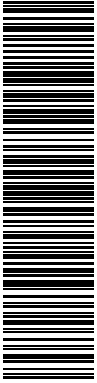
*Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de fecha 07 de marzo de 2023 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

- 1. Que en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, así como el gasto consiguiente que regirán la adjudicación del contrato de prestación DEL SERVICIO DE ENTERRAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES del Ayuntamiento de Majadahonda.*
- 2. Que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 26 de febrero de 2018, se adjudicó el referido contrato de servicio a SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID, S.A.U., con C.I.F. nº A 78937224 por un importe de 247.936,00 € (más un IVA de 52.066,56 €).*
- 3. El contrato se formalizó el 27 de marzo de 2018, iniciándose la prestación el 1 de abril de 2018. El plazo de duración es de cuatro años, pudiendo ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo hasta cumplirse un máximo total de SEIS años (4 + 1 + 1).*
- 4. Por la Concejal Delegada de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, mediante moción de fecha 2 de febrero de 2022, se insta a iniciar el*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21. 230310 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFOER-6QBTU-MDQ5S</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2023 a las 11:37:15</b> Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:48 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia, por periodo de 1 año. La Junta de Gobierno Local, vistos los documentos obrantes en el expediente, acordó aprobación de la prórroga en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2022 para el periodo de un año comprendido desde el 28 de marzo de 2022 hasta el 27 de marzo de 2023.*

- 5. Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, mediante moción de fecha 3 de febrero de 2023, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la segunda prórroga del contrato de referencia, por periodo de 1 año.*
- 6. Consta en el expediente Informe de la Jefa del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio de fecha 3 de febrero de 2023 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:*

**“ASUNTO: INICIO DE EXPEDIENTE DE SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENTERRAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES.**

*Con fecha 27 de marzo de 2018, se formalizó contrato con la empresa SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID S.A.U. con C.I.F. A78937224, iniciándose la prestación del Servicio el día 1 de abril de 2018, tal y como consta en el contrato formalizado (expediente 45/2017) la duración es de 4 años, dicho contrato podrá ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo, hasta cumplirse un máximo de 6 años.*

*El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Enterramiento, Mantenimiento y Conservación del Cementerio y Tanatorio Municipales Contratista adjudicatario: SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID S.A.U.*

*El precio del contrato es el siguiente:*

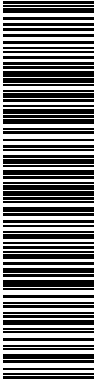
- 247.936,00 €, más un IVA de 52.066,56 €.
- 61.984,00€, (I.V.A. no incluido) por año

*Tal y como se establece en el apartado V del pliego de cláusulas administrativas particulares “Plazo de ejecución y de duración del contrato y prórrogas”, el contrato podrá ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo hasta cumplirse un máximo total de 6 años (4+1+1).*

*En base a lo anterior y habiéndose aprobado ya una PRIMERA prórroga por la JGL en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2022 para el periodo que va desde el 28 de marzo del 2022 al 27 de marzo de 2023, solicitamos se tramite la **SEGUNDA** prórroga anual del contrato para la prestación del Servicio de Enterramiento, Mantenimiento y Conservación del Cementerio y Tanatorio Municipales, con la empresa SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID S.A.U., siendo la duración de dicha prórroga del 28 de marzo de 2023 al 27 de marzo de 2024.*

*Conforme lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cabe señalar los siguientes*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21. 230310 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFOER-6QBTU-MDQ5S</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2023 a las 11:37:15</b> Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:48 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

ANTECEDENTES DE HECHO

*PRIMERO: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2018 se adjudicó el referido contrato a la empresa SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID, S.A.U. con CIF A78937224.*

*SEGUNDO: Se establece, que “El plazo de duración del contrato será de 4 años a contar desde su formalización. El contrato se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes por otros dos años, sin que la duración total del contrato, incluido la prórroga, pueda exceder de 6 años”.*

*TERCERO: Se ha realizado una primera una primera prórroga desde el 28 de marzo de 2022 hasta el 27 de marzo de 2023 que está próxima a vencer.*

*CUARTO: Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio promotor de la segunda prórroga:*

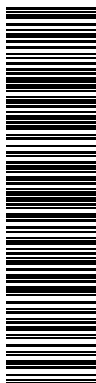
- ✓ *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 20 de enero de 2023.*
- ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- ✓ *Nueva Escritura de poder de fecha 14 de febrero de 2019 inscrita en el Registro Mercantil, solicitud de bastanteo y justificante de abono de la tasa del mismo con fecha 18 de enero de 2023.*
- ✓ *Diligencia de Bastanteo firmada con fecha 9 de febrero de 2023*
- ✓ *Operaciones previas de Retención de Crédito:*
  - *Con cargo a la partida 003 1640 22799 y nº de apunte previo 920230000437 de fecha 26/01/2023 por importe de 50.001,00€ con cargo al ejercicio 2023.*
  - *Con cargo a la partida 003 1640 22799 y nº de apunte previo 920239000009 de fecha 26/01/2023 por importe de 25.001,00€ con cargo al ejercicio 2023.*
- ✓ *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*
  - *Con cargo a la partida 003 1640 22799 y nº de apunte previo 920230000949 de fecha 07/02/2023 50.001,00€ con cargo al ejercicio 2023.*
  - *Con cargo a la partida 003 1640 22799 y nº de apunte previo 920239000023 de fecha 07/02/2023 25.001,00€ con cargo al ejercicio 2023.*
- ✓ *Justificación de pago del último recibo de la póliza del seguro en vigor.*

*QUINTO: Con fecha 14 de febrero de 2023 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General del departamento de contratación con la conformidad de la Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda.*

*Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida, solicitamos la segunda prórroga del “Contrato de prestación de servicios de Enterramiento, Mantenimiento y Conservación del Cementerio y Tanatorio Municipal”, desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 27 de marzo de 2024.*

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21. 230310 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFOER-6QBTU-MDQ5S</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2023 a las 11:37:15</b> Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:48 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### 1.- Normativa aplicable

La Disposición transitoria primera de la LCSP establece, "Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato...".

El anuncio de licitación del presente contrato se publicó el 23 de febrero de 2018, fecha anterior a la entrada en vigor de la LCSP, siendo por tanto de aplicación al mismo el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.

### 2.- Régimen Jurídico

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del TRLCSF: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado (...)".

### 3.- Posibilidad de prórroga

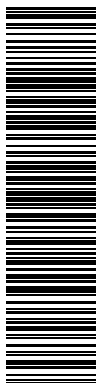
El artículo 23.2 del TRLCSF, establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".

El artículo 303.1 del TRLCSF establece que "Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente."

La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que "La duración de este contrato se establece inicialmente para un período de CUATRO AÑOS, computados a partir del 1 de Enero de 2018 o si fuese posterior, a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Dicho contrato podrá ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo hasta cumplirse un máximo total de SEIS años (4 + 1 +1), de conformidad con lo establecido en el artículo 303.1 del TRLCSF."

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21. 230310 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFOER-6QBTU-MDQ5S</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2023 a las 11:37:15</b> Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:48 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Se procede ahora a tramitar la aprobación de la segunda prórroga que abarca desde el 28 de marzo de 2023 al 27 de marzo de 2024, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Vistos los documentos obrantes en el expediente y el contrato formalizado el día 27 de marzo de 2018, así como los documentos relativos a la primera prórroga del contrato para el periodo que comprende desde el 28 de marzo de 2022 hasta el 27 de marzo de 2023, sin perjuicio del Informe de Intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la segunda prórroga, observándose además el límite de 6 años de posible duración total del contrato debiendo ser esta, por tanto, la última prórroga del contrato vigente.*

**4.- Fiscalización del Expediente:**

*Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

- 1.- Moción del Concejales instando la tramitación del procedimiento.*
- 2.- Informe técnico*
- 3.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
- 4.- Formalización del contrato.*
- 5.- Documento que acredite la audiencia a contratista.*
- 6.- Informe jurídico.*
- 7.- Propuesta de resolución.*
- 8.- Documento contable AD previo.*

*Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

**5.- Órgano competente:**

*El órgano competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con establecido en la DA 2ª 1 LCSP, en las bases de ejecución del presupuesto municipal, así como el Decreto de Alcaldía nº 2312/19, de fecha 21 de junio sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.*

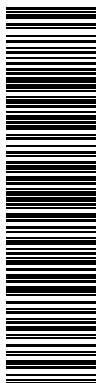
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**APROBAR** *la segunda prórroga del "Contrato de servicios de mantenimiento del Cementerio y Tanatorio Municipales del Ayuntamiento de Majadahonda, (Expte:1/2023)" desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 27 de marzo de 2024, adjudicado a la empresa SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID S.A.U., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 27 marzo de 2018.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime más conveniente."*

*Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 23 de febrero de 2023.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 21. 230310 JGL Certificación punto 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFOER-6QBTU-MDQ5S</b> Fecha de emisión: <b>14 de Marzo de 2023 a las 11:37:15</b> Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/03/2023 12:48 2.- Concejala de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 10/03/2023 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2023 13:05



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**APROBAR** la segunda prórroga del “Contrato de servicios de mantenimiento de Cementerio y Tanatorio Municipales del Ayuntamiento de Majadahonda, (36/2017)”, desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 27 de marzo de 2024, adjudicado a la empresa **SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID S.A.U.**, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 27 de marzo de 2018.

No obstante, la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA aprobar** la segunda prórroga del “Contrato de servicios de mantenimiento de Cementerio y Tanatorio Municipales del Ayuntamiento de Majadahonda, (36/2017)”, desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 27 de marzo de 2024, adjudicado a la empresa **SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID S.A.U.**, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 27 de marzo de 2018.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 0208/2022 de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº  
LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL,  
MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR,  
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS

(Firmado electrónicamente)